



SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,

VISTO

El presente expediente N° 592/22 y

CONSIDERANDO:

La documentación adjunta en Exp N° 6755/21

Que en el marco dispuesto por la Ordenanza 1559/88 se procede a visar el legajo de Obra, según lo establecido en el Artículo 1º inciso e "*Cuando el solicitante no puede encuadrarse en ninguno de los puntos que anteceden, solo podrá visarse el legajo de obra Privada o el expediente de Obra Publica con autorización expresa del Departamento ejecutivo*"

Que ello no certifica ser propietario del inmueble.

Que la Dirección de Obras Privadas podrá registrar los planos

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por delegación de funciones, Decreto N° 3222/19 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: -Registrar los planos del edificio a Construir

-----como Poseedor a Título de Dueño : PAGANATTO LUIGGI JEAN NOE
ubicado en la Circ. XIII Secc. B Manz. 86A Parc. 6A
presentados por el profesional M.M.O: Nenna Cesar Adrián
con domicilio en calle . 79 N° 3333 de Necochea. -

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos obrantes a fs 12 y 15
previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante
en el reverso de la carátula del presente expediente .-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el Capitulo segundo,
Reténgase en **LETRA P** hasta la **INSPECCION FINAL**, cumplido, **ARCHIVASE.**-

REGISTRADO BAJO EL N°¹⁷⁴.....


Carlos Adrian Furno
Srio. de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19